



PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el respeto e inmediato cumplimiento de la legislación vigente respecto de la conformación del Directorio del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) como organismo colegiado de aplicación de las leyes 26.522 y 27.078.

En tal sentido, revoque la infundada intervención del organismo dispuesta por el Decreto 89/2024 y designe los directores por parte del Poder Ejecutivo, mientras el Congreso Nacional designa los directores correspondientes a las minorías parlamentarias.

José Pablo Carro – Diputado de la Nación
Germán Martínez – Diputado de la Nación
Leopoldo Moreau – Diputado de la Nación
Gisela Marziotta – Diputada de la Nación
Brenda Vargas Matyi – Diputada de la Nación
Itai Hagman – Diputado de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los representantes de la voluntad popular hemos escuchado un discurso presidencial dado a espaldas del Congreso Nacional el pasado 10 de diciembre, a través del cual el Presidente Javier Milei señaló su vocación de producir fuertes cambios con ajuste y sufrimiento para un eventual bienestar general, siempre dentro del marco de lo que manda la Ley. A menos de dos meses de su mandato, nos encontramos tratando un proyecto de ley Omnibus que pretende inéditas delegaciones de facultades y rejunta desregulaciones de todo tenor evitando los debates por sector en un paquete rayano en lo autocrático.

Mientras espera una delegación de facultades administrativas, la Presidencia ha evitado la designación de autoridades y/o planes de acción en entes sensibles para la vida diaria de los argentinos: desde dependencias ministeriales con rango de Subsecretaría o Dirección Nacional hasta la Administración de Parques Nacionales (que, por ejemplo debería asistir el combate de incendios forestales).

Con las áreas relativas a las políticas de comunicación, la situación institucional es doblemente preocupante: mientras Radio y Televisión Argentina, empresa estatal que integra a la TV Pública y las Radios Nacionales de todo el país, se encuentra prácticamente acéfala y sin conducción -en el listado de empresas que el Gobierno pretende privatizar-, ahora nos enteramos que por Decreto 89/2024 Milei dispone una intervención al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

En ambos casos: RTA y el ENACOM, se trata de organismos que desde 2009, a través de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual tienen un diseño institucional colegiado, cuyos directorios son integrados por representantes de distintos sectores políticos a efectos de disponer de mayor pluralismo y transparencia de gestión. Basta con revisar las actas de directorio del ENACOM disponibles en su sitio web para comprobar la asistencia y el consenso o disenso parcial en cada una



de las decisiones sobre expedientes que se han venido tomando durante las sucesivas gestiones del organismo. Actuales y ex legisladores nacionales han conformado ese directorio, por cuanto son conocedores de la vida interna del ENACOM, que podrá ser mejorable pero sólo a través de medidas progresivas y no de una regresión a formatos de intervención.

Recordemos que las formas propias de las dictaduras militares y los gobiernos autocráticos respecto de la anulación de la gestión colegiada de organismos rectores de políticas sectoriales –incluso de organismos de aplicación de las leyes de radiodifusión y de telecomunicaciones- han sido ordenando intervenciones prolongadas en el tiempo.

Las tendencias a convivir entre las empresas reguladas y los poderes gubernamentales del Ejecutivo de turno han sido difíciles de limitar en Argentina y en el mundo. Justamente la sanción democrática de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual terminó con los interventores puestos a dedo en el viejo COMFER –desde 2009 actualizado a AFSCA y desde diciembre de 2015, ENACOM-. Para Canal 7 y Radio Nacional, también la Ley 26.522 dispuso una autoridad colegiada que coordina la gestión de estas emisoras.

La renuncia del directorio del ENACOM aceptada por Decreto 682 del 6 de diciembre de 2023 no puede ser una excusa para que el nuevo gobierno tome medidas discrecionales. El mencionado decreto da lugar al retiro de los cuatro directores designados por el Gobierno de Alberto Fernández (Claudio Julio Ambrosini; Gustavo Fernando López; Raúl Gonzalo Quilodrán Llamas y María Florencia Pacheco) y al director nombrado por la primera minoría parlamentaria (Alejandro Fabián Gigena). Pero también ese decreto acepta la renuncia presentada por los representantes de las segunda y tercera minorías (Silvana Myriam Giudici y José Manuel Corral), dado que se encaminaron a asumir como diputada nacional por Cambiemos y diputado provincial de Santa Fe por la UCR respectivamente.

Esta situación de recambio institucional debe ser resuelta como lo mandata la Ley (específicamente el DNU 267/15, artículo 5º: *“La conducción y administración del*



ENACOM será ejercida por un Directorio, integrado por UN (1) presidente y TRES (3) directores nombrados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, y TRES (3) directores propuestos por la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACION, los que serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondiendo UNO (1) a la mayoría o primera minoría, UNO (1) a la segunda minoría y UNO (1) a la tercera minoría parlamentarias”).

Respecto a las vagas razones invocadas por el Poder Ejecutivo para la intervención dispuesta por Decreto 89/2024, cabe remitirnos al artículo 3° del DNU 267/15 vigente: *“Art. 3° - Control. El ENACOM será objeto de control por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Es obligación permanente e inexcusable del Directorio dar a sus actos publicidad y transparencia en materia de recursos, gastos, nombramientos de personal y contrataciones”*. Durante el último período de gestión no ha habido denuncias públicas ni procesos extraordinarios señalados por la Sindicatura, la Auditoría o los directores por la oposición en el ENACOM.

Para dictar la intervención, el Presidente se basa en las atribuciones que él mismo se atribuyó por su cuestionado DNU. Y confiesa que la intención, además de intervenir el organismo, es modificar el régimen de las telecomunicaciones y el audiovisual.

La vaguedad argumentativa de los fundamentos del Decreto 89/2024 es palmaria: *“Que (...) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23, entre otras cuestiones, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. (...) Que, en consonancia con los lineamientos expresados por dicha norma, resulta necesario tomar las medidas necesarias para afianzar el proceso de desregulación iniciado en el sector.”* Léase bien: “resulta necesario tomar las medidas necesarias para desregular” (!)



La intervención resulta entonces una medida política para que -sin representantes de las minorías parlamentarias dispuestas por Ley y ratificadas por el DNU 267/15 macrista- el gobierno de Milei rompa con todas las regulaciones que no le plazcan. Así lo afirman sus fundamentos, sin sostener las “revisiones” e “investigaciones” ordenadas con argumentos que excedan el poder de la lapicera presidencial.

Por otra parte, las acciones encomendadas a los interventores perfectamente podrían ser realizadas por los Directores que le corresponde nombrar al Ejecutivo. La decisión encubierta es impedir la transparencia, pluralismo y disenso sobre lo que autocráticamente quiera disponer el Gobierno sobre las políticas TIC y audiovisuales.

Nótese que se les ordena a los interventores encargarse de analizar las implicancias devenidas en el mercado de las TIC a partir del DNU 690; informarse sobre las medidas cautelares judiciales vigentes, así como sentencias judiciales contra actos administrativos; y hacer un relevamiento y evaluación de la estructura organizativa del organismo, “a efectos de propiciar su reorganización funcional y operativa”. También se les encomienda evaluar e informar sobre el estado de situación del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) y el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA), y “el estado de otorgamiento y cumplimiento de los Aportes No Reembolsables”.

También el decreto señala que “corresponderá efectuar un exhaustivo análisis de las regulaciones vigentes, evaluando si las mismas devinieron obsoletas o si, por su contenido, demoran y dificultan el avance tecnológico, proponiendo, en su caso, las acciones necesarias para su actualización”.

Acá está el centro de la intervención: claramente, quieren barrer con las pocas capacidades regulatorias y de gestión existentes. Y señalan que el actual ENACOM es un obstáculo. Invocan la defensa de la conectividad de los 47 millones de argentinos y argentinas, pero entendemos que la intervención resulta la defensa de los intereses de unas pocas empresas concentradas, a través de personeros con trayectoria pro-desreguladora.



Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

José Pablo Carro – Diputado de la Nación
Germán Martínez – Diputado de la Nación
Leopoldo Moreau – Diputado de la Nación
Gisela Marziotta – Diputada de la Nación
Brenda Vargas Matyi – Diputada de la Nación
Itai Hagman – Diputado de la Nación